



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 337 .-

ZAPALLAR, 19 ENE. 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N° 168/2017, de fecha 10 de enero de 2017, que aprueba el cuadro de subrogancias a cargos directivos, jefaturas y encargados de unidad; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la Habilitación del Servicio de Generación de Permisos de Circulación con Firma Electrónica para la emisión de permisos de circulación masivos de la comuna, conforme a lo indicado en la Solicitud de Pedido N°45 de fecha 19 de diciembre de 2016.

2° Que, Cas-Chile S.A. de I. es titular de la propiedad intelectual de software que genera los permisos de circulación con firma electrónica, bajo el nombre “Permisos de Circulación 3.0”, inscrito bajo el número 137.598.

3° De acuerdo a lo señalado en Informe evacuado por el Encargado de Informática, actualmente, la contratación de este servicio se hace necesaria debido al requerimiento de los usuarios para que la generación del formulario de pago de permisos de circulación se realice por medio de un documento electrónico con firma digital.

4° Que, la Directora SECPLA, mediante Memorandum N°1/2017, de fecha 03 de enero de 2017, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con **CAS-CHILE S.A.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de I., Rut N° 96.525.030-1, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

6° Que el Proveedor **CAS-CHILE S.A. de I., Rut N° 96.525.030-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 11 de enero de 2017.

7° Que, el monto máximo de la contratación es la suma de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se suscribirá un contrato entre las partes.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **CAS-CHILE S.A. de I., Rut N° 96.525.030-1**, para la Habilitación del Servicio de Generación de Permisos de Circulación con Firma Electrónica, por un monto máximo de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, impuestos incluidos, con una vigencia del 1° de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo al siguiente valor unitario.

SERVICIO	Valor Unitario Bruto por Permiso
Habilitación del servicio de generación de permisos de circulación con firma electrónica"	0,0476 UF

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al presente decreto.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-11-003-000-000, (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (9) Serv. y equipos informáticos.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



[Firma]
DANIELA INFANTE HENRÍQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

[Firma]
CTL / JUR

